



FOTO: BRIAN SKERRY/NATIONAL GEOGRAPHIC STOCK

> TIBURÓN OCEÁNICO PUNTA BLANCA

Patrocinado de Brasil, Colombia y EE. UU.

INFORMACIÓN SOBRE LA ESPECIE

El tiburón oceánico punta blanca (*Carcharhinus longimanus*) es una especie de mar abierto con una punta blanca característica en la aleta dorsal. Aunque es una de las especies de tiburón más distribuidas, que se encuentra en todos los mares tropicales y templados del mundo, también es una de las especies más amenazadas.

Se han registrado mermas significativas de la población de tiburones oceánicos punta blanca, principalmente debido a la sobreexplotación impulsada por la demanda global de sus aletas grandes, de alto valor. La Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) definió que el tiburón oceánico punta blanca está en peligro crítico en el Océano Atlántico Noroccidental y Central y que es vulnerable en todo el mundo. Además, el tiburón oceánico punta blanca corresponde a la categoría de más baja productividad de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), lo que significa que su capacidad reproductiva es extremadamente baja y, en consecuencia, es particularmente vulnerable a la sobreexplotación. También es una de las especies más vulnerables del océano.

Varios estudios científicos documentan la drástica merma de las poblaciones de este tiburón. Un estudio de población en el Golfo de México estimó una caída del 99 % en apenas cuatro generaciones¹⁷. En el Atlántico Noroccidental, un análisis mostró bajas de hasta el 70 % desde 1992¹⁸. Un estudio similar en el Pacífico estimó una caída del 90 % en biomasa¹⁹. El estudio más reciente, una evaluación de población realizado en 2012 en el Océano Pacífico Occidental y Central determinó que los tiburones oceánicos punta blanca fueron sobreexplotados y que existe la sobreexplotación²⁰.



FOTO: JIM ABERNETHY

Existen varios tipos de pesca dedicada a los tiburones oceánicos punta blanca que, con frecuencia, también se capturan pesca incidental de la pesca de atún y pez espada²¹. Aunque esta especie tiene una alta tasa de supervivencia a la captura con palangres y los tiburones oceánicos punta blanca podrían ser liberados vivos²², el bajo valor de mercado de su carne, sumado al alto valor de sus aletas con frecuencia lleva a los pescadores a quitarles las aletas en el mar y deshacerse del cuerpo tirándolo al mar.

Las aletas del tiburón oceánico punta blanca son fáciles de identificar en el comercio por las puntas blancas, la forma redondeada y el tamaño grande, características que en conjunto hacen que estén entre los productos más fácilmente identificables del comercio de aletas de tiburón. La identificación de estas aletas sin procesar se puede hacer por observación visual solamente; un estudio de ADN de las aletas ha demostrado que los comerciantes de aletas pueden identificar las aletas del tiburón oceánico punta blanca con 100 % de exactitud²³. Estos tiburones representan aproximadamente el 1.8% de las aletas identificadas que llegan al mercado de Hong Kong²⁴. A partir de esta información, los científicos han estimado que se matan entre 250.000 y 1,3 millones de tiburones oceánicos punta blanca anualmente en todo el mundo para el comercio de aletas²⁵.

Los tiburones oceánicos punta blanca reciben cierta protección a través de medidas de conservación y administración recientemente acordadas por algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera (RFMO). Pero estas medidas no cubren la totalidad de las áreas donde se encuentra la especie y tampoco regulan el comercio internacional. Además, estas medidas rigen solamente para los tiburones oceánicos punta blanca capturados en

la pesca específica cubierta por esas RFMOs en particular y solamente para los gobiernos que son miembros de esas RFMOs. Tres organizaciones regionales de ordenación pesquera, a saber, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), la Comisión Interamericana del Atún Tropical y la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental, han prohibido la retención a bordo, el transbordo y la descarga de tiburones oceánicos punta blanca dentro de sus pesquerías.

BENEFICIOS DE UN LISTADO DE LA CITES

En la 15.ª asamblea de la Conferencia de las Partes (CoP15) se presentó una propuesta para incluir la especie en el Apéndice II, con el endoso de la FAO, el Secretariado de la CITES y TRAFFIC/UICN. Sin embargo, en esa oportunidad la propuesta fue rechazada por escaso margen. Aunque las RFMOs han tomado ciertas medidas de conservación y ordenamiento desde la CoP15, siguen existiendo brechas enormes en las reglamentaciones; además, la ejecución y el cumplimiento de las reglamentaciones son limitados.

La inclusión de los tiburones oceánicos punta blanca en el Apéndice II de la CITES ayudaría a los estados a hacer valer sus prohibiciones internas y ayudaría a las Partes suscriptoras de las RFMOs relevantes, a garantizar el cumplimiento con las medidas existentes de administración. Un listado en el Apéndice II, que además de estar respaldado por la justificación científica es esencial para garantizar que el comercio ocurra solamente a partir de la pesca legítima y sostenible, ayudaría a facilitar la recopilación de datos para todas las áreas donde se encuentra la especie.